



**Ministerio de
Energía**

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y LLAMA AL CONCURSO “DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE LÍNEA PRESUPUESTARIA ESTRATEGIAS TERRITORIALES: TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA - LEVANTAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN BASE DE PERSONAS ASOCIADAS A EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE INDUSTRIA CONTAMINANTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE TRANSICIÓN JUSTA ORIENTADOS A LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA QUE PROMUEVA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE – COMUNA DE HUASCO”

RESOLUCIÓN EXENTA N°

91

SANTIAGO,

12 de mayo 2023

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante la “Ley General de Servicios Eléctricos”; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos para el sector público para el año 2023; en el Decreto Supremo N°148, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba la Política Nacional de Energía; en el Decreto Supremo N° 10, de 2022, del Ministerio de Energía; en el Decreto Supremo N° 57, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que crea el Comité Interministerial de Transición Socio-Ecológica Justa; en el Decreto Supremo N°104, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea el Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible y fija su funcionamiento interno; en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N°2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, encontrándose dentro del ámbito de su competencia las actividades tendientes al uso eficiente de la energía y al fomento del uso de las energías renovables.
2. Que, el Ministerio de Energía, mediante el Decreto Supremo N°148, de 2015, aprobó la Política Nacional de Energía, en adelante “Política 2050”, instrumento normativo que proporciona una visión, estrategia y los lineamientos para la política energética de largo plazo, que incluía, de forma relevante aspectos relacionados con ordenamiento territorial, en el marco del segundo de los cuatro ejes de la Política denominado “Energía como Motor de Desarrollo”. Dicho acto administrativo dispuso en su artículo tercero la revisión quinquenal de la Política Nacional de Energía.
3. Que, en ese sentido, la Política 2050 planteó que para lograr que la energía se consolidara como motor de desarrollo, se requería que los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial regional y comunal fueran coherentes con los lineamientos de la política energética, asegurando que el desarrollo

energético favorezca el desarrollo local definido por las comunidades, y promoviendo la implementación de desarrollos energéticos y proyectos impulsados por pequeños productores y comunidades interesadas en aprovechar los recursos energéticos de su territorio.

4. Que, posteriormente, el Ministerio de Energía, mediante el Decreto Supremo N°10, de 2022, aprobó la “Política Energética Nacional 2050. Primera Actualización Quinquenal”. En esta actualización de la política, dentro del tercer propósito “Nueva identidad productiva para Chile”, se dispuso el objetivo general N° 7, que establece el fortalecimiento de “la formación de capital humano en energía, adaptando la trayectoria educativa-laboral oportunamente a las nuevas tecnologías, los requerimientos de la industria y las necesidades del territorio y las personas que los habitan, para posibilitar un desarrollo sustentable y el aprovechamiento de las oportunidades de la energía para las personas. Se pondrá especial énfasis en fomentar la formación y capacitación de los pueblos indígenas, mujeres y personas trabajadoras involucradas directa e indirectamente en el cierre de las unidades generadoras a carbón, sus familias y las personas de dichas comunas, proponiendo la focalización en programas de capacitación y formación en energía”.

5. Que, con el objeto de avanzar en una visión de un futuro más renovable, el año 2019 se alcanzó un acuerdo voluntario entre el Gobierno de Chile y las empresas socias de la Asociación de Generadoras de Chile, en cuanto a no iniciar nuevos desarrollos de proyectos a carbón que no cuenten con sistema de captura y almacenamiento de carbono u otras tecnologías equivalentes a partir de esta fecha y a crear un Grupo de Trabajo coordinado por el Ministerio de Energía, para que analizara los elementos tecnológicos, ambientales, sociales, económicos, de seguridad y de suficiencia de cada planta y del sistema eléctrico en su conjunto, entre otros, que permitiera establecer un cronograma y las condiciones para el cese programado y gradual de la operación de centrales a carbón que no cuenten con sistemas de captura y almacenamiento de carbono u otras tecnologías equivalentes.

6. Que, en este sentido, el Ministerio de Energía, asumiendo los desafíos que involucra la transición energética, y específicamente el cierre de centrales a carbón, en coordinación y apoyo con otros ministerios, comenzó un proceso para la elaboración de la Estrategia de Transición Justa para el sector energía, en adelante la “Estrategia”, la cual es parte de los compromisos de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (“NDC” por sus siglas en inglés) que el Estado de Chile presentó el 9 de abril de 2020, a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

7. Que, cumpliendo con los compromisos contraídos a nivel nacional e internacional, esta Cartera de Estado lideró un proceso de Talleres dirigidos a los sindicatos de trabajadores de las centrales termoeléctricas, con el objetivo de recoger la visión de los sindicatos respecto a los elementos que debieran ser incorporados en la Estrategia, además de Talleres realizados con las organizaciones sociales de las comunas en las que se ubican las centrales a carbón, con el objetivo de recoger las principales inquietudes y opiniones respecto a los elementos que debiera incorporar la Estrategia para el cierre de centrales a carbón, y, finalmente, Talleres ampliados a todo público, cuyo objetivo consistió en recoger la visión de personas e instituciones, más allá de los habitantes de las comunas afectadas. En dichas instancias participaron representantes del sector público, privado, ONGs, academia, organismos internacionales, entre otros, y se analizaron las recomendaciones respecto a los elementos de la propuesta de la Estrategia presentada por parte del Ministerio de Energía.

8. Que, con la información recopilada en el marco de los mencionados Talleres, se llevó a cabo una Mesa de Trabajo, cuyas sesiones se llevaron a cabo entre los meses de noviembre de 2020 y enero de 2021, con el propósito de generar un espacio de intercambio de información, el cual fomentara las buenas prácticas sociales, económicas y ambientales en relación al cierre y/o reconversión de las centrales a carbón en el país, permitiendo de esa forma, un trabajo colaborativo en el proceso de construcción de la Estrategia de Transición Justa. La Mesa de Trabajo estuvo integrada por 25 personas, representantes de instituciones del sector público, sector privado, sindicatos de trabajadores de las centrales termoeléctricas a carbón, sociedad civil, academia y organismos internacionales, como la Organización Internacional del Trabajo

(“OIT”) y la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (“GIZ” por sus siglas en alemán).

9. Que, como corolario de lo anterior, se trabajó en el detalle de la Estrategia de Transición Justa, desarrollando sus diversos aspectos, con la colaboración de los Ministerios del Trabajo, Medio Ambiente y Economía, Fomento y Turismo, lo que derivó en un proceso de consulta pública de la propuesta de “Estrategia de Transición Justa en el sector energía. Parte I. Acompañando el cierre y/o nuevos usos de centrales a carbón en Chile”, durante los meses de agosto y septiembre de 2021, a través de la página web del Ministerio de Energía; concluyendo en compromisos inmediatos del Estado de Chile, entre los cuales se encuentra el desarrollo de un plan de capacitación para la reinserción y reconversión laboral de las personas trabajadoras y de familiares afectados negativamente en el cierre de unidades generadoras cuando corresponda.

10. Que, en cuanto a la gobernanza, se estableció en la Estrategia que ésta sería implementada en coordinación con los Ministerios del Medio Ambiente, del Trabajo y Previsión Social y de Economía, Fomento y Turismo, las gobernaciones regionales y con los municipios respectivos. En concordancia con lo anterior, se busca avanzar en desarrollar e implementar a través de procesos participativos, acciones locales coordinadas y articuladas con las estrategias, políticas e instrumentos sectoriales e iniciativas privadas existentes, impulsando una transición hacia energías limpias en los territorios involucrados en el cierre y/o nuevos usos de los espacios e infraestructura de las centrales a carbón.

11. Que, de esta forma, para lograr la implementación y seguimiento de la Estrategia, la gobernanza de la Estrategia fue definida en dos niveles: un nivel directivo compuesto por un Comité Interministerial y un nivel estratégico técnico de implementación, seguimiento y monitoreo, coordinado por una Secretaría Técnica, la cual puede convocar mesas de trabajo con diversos actores involucrados en el proceso.

12. Que, en el nivel directivo y con el fin de generar una coordinación previa y permanente entre las distintas carteras ministeriales, S. E. el Presidente de la República, junto a los Secretarios de Estado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; del Ministerio de Educación; del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; del Ministerio de Salud; del Ministerio de Minería; del Ministerio de Energía; del Ministerio del Medio Ambiente; y del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, creó el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa, mediante el Decreto Supremo N° 57, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente.

13. Que, el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa, tiene como objeto asesorar al Presidente de la República en los temas referentes a la política y transformaciones institucionales para avanzar en el proceso de transición socioecológica justa (TSEJ), los cuales incluyen los temas vinculados a la reinserción laboral de los trabajadores afectados por la descarbonización de la matriz energética. En particular, y para el cumplimiento de su objeto, el Comité detenta como función, servir de instancia coordinadora entre los distintos órganos de la Administración del Estado, facilitando el diálogo intersectorial entre los órganos que cuentan con competencias en distintos ámbitos claves en la TSEJ, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para implementar un plan que abarque el tema de la reinserción o reconversión laboral de forma transversal, otorgando así un marco institucional robusto.

14. Que, en el nivel estratégico técnico de implementación, seguimiento y monitoreo, la referida estructura orientará la elaboración de los “Planes de Acción Local” a desarrollarse en los territorios involucrados (Tocopilla, Mejillones, Huasco, Puchuncaví y Coronel), bajo un enfoque participativo e inclusivo, que promueva la transición justa, habilitando herramientas y medios que velen por el resguardo del medio ambiente, los territorios, la reinserción y reconversión laboral y, en general, el bienestar de las personas en el tiempo.

15. Que, a mayor abundamiento, la Agenda de Energía 2022-2026, documento de política pública del Ministerio de Energía publicado en el mes de agosto de 2022, en su punto 4.1.3., se estableció el apoyo a la población trabajadora en las comunas donde se vivirán procesos de cierre de centrales a carbón a través de planes que establezcan medidas de fomento al empleo, capacitaciones y reconversiones productivas para los trabajadores afectados, en coordinación con los ministerios del Trabajo, de Economía, Fomento y Turismo, y del Medio Ambiente, poniendo énfasis en la ayuda a las personas y comunidades más

vulnerables de estas comunas.

9. Que, los desafíos que implica avanzar hacia un desarrollo productivo más inclusivo y sostenible requieren del esfuerzo coordinado de diversos ministerios y agencias públicas para abordar problemas complejos y orientar la acción pública en torno a objetivos transversales, es por este motivo que, paralelamente, se creó el Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible, en adelante “Comité DPS”, mediante el Decreto N° 104, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

10. Que, en este sentido, la Ley N° 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos para el sector público del año 2023, en la Partida 07 correspondiente al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Capítulo 06, el Programa 07 denominado “Desarrollo Productivo Sostenible”, en adelante “Programa DPS”, cuya glosa 01 dispone que los recursos incluidos en dicho programa se destinarán a los ámbitos del desarrollo y transformación productiva incluyendo ciencia, tecnología, conocimiento, innovación, emprendimiento y capital humano en áreas de descarbonización justa, resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales, diversificación productiva sustentable, Estado innovador, fortalecimiento de las capacidades para la generación de conocimiento, fortalecimiento de la I+D y la productividad en el sector privado, u otras que adopte el Comité DPS, del cual el Ministerio de Energía es parte.

11. Que, de acuerdo con lo mencionado en los considerandos anteriores, la División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales de la Subsecretaría de Energía consideró que el “Levantamiento y sistematización de información base de personas asociadas a empleos directos e indirectos de industria contaminante para la construcción de planes de transición justa orientados a la reconversión productiva que promueva el desarrollo local sostenible – Comuna de Huasco”, se alineaba a los objetivos del Programa DPS. Por ello, fueron sometidos a aprobación del Comité DPS, en la sesión ordinaria del día 20 de abril de 2023, los instrumentos y la asignación presupuestaria formulados por el Ministerio de Energía, el que autorizó la ejecución de los mismos.

12. Que, es necesario dejar constancia que la Subsecretaría de Energía no cuenta con recursos humanos suficientes para ejecutar el estudio que será objeto de este proceso concursal, en el marco de la meta establecida en la Agenda de Energía 2022-2026, por lo que resulta necesario llamar a concurso público y aprobar las bases por las que ésta ha de regirse.

13. Que, en este sentido, esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irrogue la presente convocatoria y su adjudicación, según lo previsto en la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos para el sector público del año 2023, sin perjuicio que podrán destinarse recursos financieros de los ejercicios presupuestarios posteriores para solventar gastos de este concurso, en la medida que se contemplen para ello y se cumplan con los requisitos dispuestos por el Programa de Desarrollo Productivo Sostenible para su desembolso.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases de postulación, en adelante e indistintamente las “bases”, del concurso **“DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE LÍNEA PRESUPUESTARIA ESTRATEGIAS TERRITORIALES: TRANSICIÓN JUSTA - LEVANTAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN BASE DE PERSONAS ASOCIADAS A EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE INDUSTRIA CONTAMINANTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE TRANSICIÓN JUSTA ORIENTADOS A LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA QUE PROMUEVA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE – COMUNA DE HUASCO”**, en adelante e indistintamente el “concurso”, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

**“CONVOCATORIA AL CONCURSO DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE
LÍNEA PRESUPUESTARIA ESTRATEGIAS TERRITORIALES: TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA
Levantamiento y sistematización de información base de personas asociadas a empleos directos e indirectos de industria contaminante para la construcción de planes de transición justa orientados a**

1. Antecedentes

El Decreto N°104, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea el **Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible**, en adelante e indistintamente “el Comité”, tiene por objeto proponer a S.E. el Presidente de la República la Política de Desarrollo Productivo Sostenible y aprobar la propuesta de Plan de Desarrollo Productivo Sostenible, en lo sucesivo “la Política” y “el Plan”, y orientar la ejecución del Programa de Desarrollo Productivo Sostenible, en adelante el “Programa DPS”, de acuerdo con los lineamientos y a la disponibilidad presupuestaria que contemple la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público. El Comité es presidido por el Ministro (a) de Economía, Fomento y Turismo, y es integrado por los siguientes miembros titulares: Ministro (a) de Hacienda; Ministro (a) del Medio Ambiente; Ministro (a) de Minería; Ministro (a) de Energía; Ministro (a) de Ciencia, Conocimiento Tecnología e Innovación; y por el Vicepresidente (a) Ejecutivo (a) de la Corporación de Fomento de la Producción.

El Plan DPS 2023 tiene tres objetivos estratégicos: 1) **Descarbonización justa**, 2) **Resiliencia ante la crisis climática y sus impactos socioambientales**, y 3) **Sofisticación y diversificación productiva sostenible del país**. Para avanzar en estos objetivos, es necesario fomentar y promover las capacidades de conocimiento del país, de I+D e innovación en el sector privado, y desarrollar aquellas necesarias para que el Estado pueda impulsar desde una mirada estratégica un desarrollo productivo sostenible.

En este sentido, el rol del Ministerio de Energía, como organismo integrante del Comité, será contribuir directamente al objetivo estratégico 1) **Descarbonización justa** del Plan DPS 2023 a través del programa 06, Transición Energética Justa, del capítulo 1, Subsecretaría de Energía, de la partida 24 de la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023 (“Ley N°21.516”). El referido programa contempla una asignación de \$4.252.000.000 (cuatro mil doscientos cincuenta y dos millones de pesos), provenientes del presupuesto de esta anualidad de la Corporación de Fomento de la Producción (“CORFO”), asignados para Desarrollo Productivo Sostenible a los distintos ministerios que forman parte del Comité mediante transferencias corrientes del gobierno central y ya incluidos en cada programa presupuestario, cumpliéndose las condiciones previstas en dicha ley para su ejecución.

En razón de lo anterior, las líneas de ejecución presupuestaria previstas por la Subsecretaría de Energía para el año 2023 para los efectos precedentemente descritos son las siguientes: 1) **Estrategias Territoriales**, 2) **Descarbonización Local** y 3) **Electromovilidad**.

La línea presupuestaria Estrategias Territoriales tiene como propósito la descarbonización de nuestra matriz hacia el desarrollo de un sistema energético sustentable deberá realizarse de manera respetuosa con las comunidades, las personas y su calidad de vida, aquello es especialmente relevante en las zonas que han sido afectadas por el uso de tecnologías contaminantes. Para ello es imprescindible mejorar el estándar de evaluación y desarrollo de los proyectos, como también la participación de distintos actores del territorio en su planificación; en consonancia con la Política Nacional de Energía, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 148 de la Presidencia de la República, de fines del año 2015, que proporciona una visión, estrategia y los lineamientos de largo plazo en el sector energía, especialmente, el tema del ordenamiento territorial energético, y en la actualización quinquenal de la Política Energética Nacional 2050, aprobada por Decreto N° 10, de 2022, del Ministerio de Energía.

La línea presupuestaria Descarbonización Local tiene por objeto por un lado, la caracterización y proyección de la demanda energética de la región por sector productivo regional y comunal, considerando además la distribución territorial de la demanda o consumo final, relacionándola con un análisis de la infraestructura en transporte o transmisión y su distribución, identificando posibles puntos críticos de ésta en el sector eléctrico y de combustibles, con el fin de habilitar el desarrollo regional; y, por otro lado, el fortalecimiento de la gestión de la innovación tecnológica de H2V, orientado a la transferencia de conocimiento y

tecnología entre la Institución y el ecosistema nacional e internacional en materias de H2V y sus derivados, para el desarrollo tecnológico de la Industria Naval y Marítima de Hidrógeno Verde.

Finalmente, la línea presupuestaria Electromovilidad tiene por finalidad definir los requerimientos, para la posterior ejecución, de infraestructura de carga para la zona norte de nuestro país, específicamente en las regiones de Antofagasta y Atacama. Esta estrategia está alineada con el Eje 2 de la Estrategia Nacional de Electromovilidad del Ministerio de Energía, que se enfoca en el despliegue de infraestructura de carga en regiones.

En definitiva, las tres líneas presupuestarias precedentemente descritas consideran la ejecución de recursos públicos para superar el estancamiento de la productividad del país, y dotar del impulso necesario a actividades económicas más sofisticadas, intensivas en conocimiento, y con potencial de aumento de su productividad en el largo plazo y, que, al mismo tiempo, generen empleos de calidad y permitan avanzar en la superación de la crisis socioambiental que enfrentamos, los que deben ser asignados a los beneficiarios del sector público y privado previo concurso y cumpliendo los demás requisitos previstos por la Ley N°21.516.

A través de estos pliegos, se aprueban los requisitos y condiciones para postular y se convoca al certamen por el cual se definirán los beneficiarios de los recursos previstos para el proyecto denominado **“Levantamiento y sistematización de información base de personas asociadas a empleos directos e indirectos de industria contaminante para la construcción de planes de transición justa orientados a la reconversión productiva que promueva el desarrollo local sostenible – Comuna de Huasco”** descrito en el numeral 2.2. del presente instrumento.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Con el Programa DPS se busca el fortalecimiento de la capacidad planificadora del Estado y el otorgamiento de señales de localización, como habilitante esencial para el desarrollo de la inversión que requiere la transición energética. Lo anterior importa un desafío muy considerable en términos del uso del territorio, donde la línea de trabajo “Estrategias Territoriales”, objeto de esta convocatoria, busca promover por una parte la **sostenibilidad de la infraestructura energética e inversiones asociadas**, mediante la definición de estándares y criterios de sustentabilidad, junto con el impulso de normativas ambientales y territoriales necesarias para la transición energética y, por otra, a través de la generación de **acuerdos de preferencia territorial del sector energético**, que en conjunto favorecerán el despliegue e inserción territorial de la infraestructura energética, con definiciones preventivas a los aspectos que posteriormente se abordaran en la tramitación ambiental de los proyectos y en los permisos sectoriales que correspondan.

2.2 Objetivos Específicos

La línea presupuestaria de Estrategias Territoriales contempla diferentes proyectos a desarrollar, siendo uno de ellos el siguiente proyecto:

Levantamiento y sistematización de información base de personas asociadas a empleos directos e indirectos de industria contaminante para la construcción de planes de transición justa orientados a la reconversión productiva que promueva el desarrollo local sostenible – Comuna de Huasco	
Objetivo: Proveer información base para el diseño de un Plan de Acción Local en la comuna de Huasco, en el marco del trabajo de coordinación realizado a instancias del Comité Interministerial de Transición Socio-Ecológica Justa, indispensables para elaborar diseñar medidas sobre empleabilidad y capacitación, que permitan la reconversión laboral y	

productiva de los territorios, acorde a la realidad local y a las ventajas competitivas de los territorios.

Cabe señalar que en las sesiones del Comité Interministerial de Transición Socio-Ecológica Justa se ha informado respecto de la Estrategia de Transición Justa en Energía, los avances a la fecha en las mesas regionales y de los Programas de Recuperación Ambiental y Social (“PRAS”) en Puchuncaví, Coronel y Huasco. Además, se delinearon las oportunidades de creación de empleos de calidad y cambios de identidad local productiva, aprovechando sinergias con la Mesa de Nuevo Modelo de Desarrollo y con el Comité de Desarrollo de la Industria de Hidrógeno Verde; siendo lo más relevante el trabajo sobre las medidas urgentes a implementar en Coronel y Tocopilla para los trabajadores afectados, y el análisis de las alternativas de articulación de financiamiento interinstitucional para las iniciativas enmarcadas en la TSEJ. Por último, se estableció que el año 2022, los Planes de Acción Locales se diseñarán en las mesas de trabajo participativas con todas las partes interesadas, comenzando por las comunas de Tocopilla, Puchuncaví y Coronel, y, posteriormente, se realizarían en las comunas de Huasco y Mejillones. Es por este motivo que, actualmente, para la comuna de Huasco, se requiere:

- Realizar un levantamiento que describa y caracterice la realidad socio laboral de la comuna de Huasco, respecto a quienes resulten afectados laboralmente por el cierre de centrales, comprendiendo aquellas personas subcontratadas por la respectiva empresa generadora de energía y aquellas que trabajan indirectamente, entregando bienes o servicios a la referida central, además de la identificación de otros posibles efectos adversos y/o positivos en la comunidad.
- Sistematizar la información levantada, mencionando las rutas de reconversión laboral identificadas; factores sicosociales y culturales claves para el diseño de un plan de capacitación y/o formación y rutas formativas y laborales para las personas afectadas por el cierre de las centrales.

Producto: Informe y datos tabulados con información base para la definición de medidas de empleabilidad y capacitación para el Plan de Acción Local acordes a la realidad y ventajas competitivas de la comuna de Huasco, que contemple:

1. Revisión de antecedentes entregados por la contraparte técnica de la Subsecretaría de Energía.
2. Realización de al menos 200 entrevistas/encuestas caracterizadas por edad, género, nivel educacional, nivel socioeconómico, perfil ocupacional e intereses laborales, a los siguientes actores:
 - Autoridades locales y regionales
 - Representantes de empresas contratistas
 - Representantes de empresas subcontratistas
 - Sindicatos de empresas contratistas y subcontratistas
 - Representantes de gremios y/o sindicatos locales
 - Representantes de la sociedad civil y comunidad del entorno social
 - Proveedores locales de bienes y servicios
3. Recopilación de información de proveedores locales que abastecen de bienes y servicios a la central de generación, mediante un catastro que permita identificar su actividad económica, número de trabajadores, ventas y potencialidad de reconversión.
4. Descripción de la realidad sociolaboral de la comuna, respecto a quienes resulten afectados laboralmente por el cierre de centrales, comprendiendo aquellas personas subcontratadas por la respectiva empresa generadora de energía y aquellas que trabajan indirectamente, entregando bienes o servicios a la referida central.
5. Caracterización de la matriz productiva comunal, que considere el levantamiento de las fuentes laborales existentes y, actividades económicas con potencial de desarrollo.
6. Identificación de los factores que eviten la deserción en la formación laboral y aquellos

<p>que aumenten el apresto laboral.</p> <p>7. Identificación de alternativas de capacitación públicas y privadas, regionales y nacionales, para cada grupo de personas según la caracterización encomendada.</p> <p>8. Identificación de brechas entre los perfiles laborales requeridos y los perfiles laborales de la población afectada directa (subcontratistas) e indirectamente por el cierre de la central.</p>
<p><u>Duración:</u> 4 meses.</p>
<p><u>Ejecución:</u> Por la persona jurídica seleccionada mediante concurso y una vez suscrito el respectivo convenio de transferencia de recursos.</p>
<p><u>Presupuesto máximo:</u> \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) gastos de administración incluidos.</p>

3. Acerca de la postulación

3.1 Requisitos del postulante y admisibilidad

Podrán participar **personas jurídicas de derecho público o privado sin fines de lucro o universidades** debidamente constituidas en Chile que cuenten con la capacidad técnica, administrativa y financiera para el cumplimiento del proyecto **“Levantamiento y sistematización de información base de personas asociadas a empleos directos e indirectos de industria contaminante para la construcción de planes de transición justa orientados a la reconversión productiva que promueva el desarrollo local sostenible – Comuna de Huasco”**, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Presentar su escritura de constitución y de representación legal con vigencia no superior a 60 días.
- Asimismo, la persona jurídica postulante debe acreditar haber realizado al menos cinco (5) proyectos con la Administración del Estado de Chile, en los últimos diez (10) años contados desde la publicación del presente instrumento en el sitio web del Ministerio de Energía.
- Además, al menos 1 de los integrantes del equipo de trabajo debe acreditar experiencia de más de diez (10) años, contados del mismo modo, en el desarrollo de proyectos en materia sociolaboral. En este sentido, se deberá presentar al menos con 3 profesionales para el equipo técnico y con 1 profesional administrativo-financiero.
- Asimismo, no debe tener prohibición de contratar con la Administración del Estado, y, en el caso de ser adjudicada una entidad privada sin fines de lucro o una universidad privada, deberá presentar una caución de ejecución inmediata, ascendente al 5% del monto del proyecto a desarrollar, antes de la firma del convenio de transferencia.
- La postulación deberá incluir la descripción del proyecto según lo establecido en el numeral 3.3. de esta convocatoria.

3.2 Plazo de postulación

El concurso se encontrará disponible para postulación conforme al cronograma dispuesto en el numeral 4.1 de las presentes bases, en el horario de Chile continental, a través del sitio web del Ministerio de Energía.

La postulación a esta convocatoria se debe llevar a cabo a través del envío de un correo electrónico al siguiente correo convocatoria.dps@minenergia.cl; indicando en el Asunto **“Postulación Concurso DPS Línea Estrategias Territoriales: Levantamiento Huasco”**. Todos los postulantes interesados deberán enviar la propuesta solicitada antes de la fecha de cierre para evaluar la admisibilidad de su postulación, puesto

que no se considerarán postulaciones fuera de plazo.

Cabe destacar que 2 profesionales de la División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales de la Subsecretaría de Energía realizarán una revisión de admisibilidad de los antecedentes presentados y descartarán todas aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.1. de esta convocatoria. Asimismo, toda información enviada por los postulantes con posterioridad al cierre del plazo de postulación no será considerada para esta evaluación formal.

Una vez enviada la postulación, el postulante recibirá un correo de confirmación notificando que ésta fue recibida. Los postulantes deberán esperar la publicación de los resultados en el sitio web del Ministerio, para conocer si el proyecto resultó o no adjudicado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Energía se reserva la facultad de declarar desierto el concurso en caso de que no recibirse postulaciones, o bien, de no adjudicarlo en caso que las postulaciones recibidas no sean de conveniencia de los intereses de la Subsecretaría de Energía ni del Programa DPS, o no exista la disponibilidad presupuestaria al efecto.

3.3. Contenido del Proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción de la ejecución del proyecto **“Levantamiento y sistematización de información base de personas asociadas a empleos directos e indirectos de industria contaminante para la construcción de planes de transición justa orientados a la reconversión productiva que promueva el desarrollo local sostenible – Comuna de Huasco”**, en un documento en formato libre, además del Anexo N° 1 que resuma la experiencia de la persona jurídica postulante, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.1 de esta convocatoria y, también, los antecedentes que acrediten dicha experiencia. En relación con los integrantes del equipo de trabajo deberá adjuntarse currículum vitae del equipo técnico y administrativo-financiero según anexo N°2. Finalmente, se requiere se adjunte Carta Gantt o cronograma de trabajo, en formato libre.

4. Evaluación y selección

4.1. Calendario del concurso

Inicio concurso	A contar del mismo día de dictada la resolución que aprueba las bases de concurso
Plazo preguntas	Desde la fecha de publicación del concurso en la página web www.energia.gob.cl y hasta el quinto (5) día hábil de esta fecha.
Publicación respuesta preguntas	Al séptimo (7) día hábil contado desde la fecha de publicación del concurso en la página web www.energia.gob.cl .
Cierre de postulaciones	A las 15:00 horas del décimo (10) día hábil contado desde la fecha de publicación del concurso en el sitio web www.energia.gob.cl .
Evaluación y selección	Dentro de los nueve (9) días hábiles desde el cierre de recepción de postulaciones.
Fecha estimada publicación resultados	Al décimo (10) día hábil , contado

	desde la fecha de cierre de recepción de postulaciones.
--	---

Los plazos aquí establecidos son meramente referenciales y la Subsecretaría tendrá la atribución de modificar los plazos, de ser necesario, mediante comunicación en el sitio web del Ministerio de Energía.

4.2. Criterios de evaluación

Las postulaciones que resulten admisibles serán evaluadas según los criterios y ponderaciones que a continuación se establecen:

Criterio	Ponderación	Descripción	Puntaje
Experiencia	50%	Realización de proyectos por el equipo de trabajo en materia sociolaboral por 10 años o más, lo que se podrá demostrar mediante documentación que demuestre fehacientemente la ejecución de proyectos (contratos, órdenes de compra, iniciación de actividades, entre otros) Es deseable que el equipo de trabajo contemple seis (6) profesionales de las áreas de las ciencias sociales y economía.	1 al 5
Capacidad técnica y financiera	15%	La persona jurídica deberá contar con un equipo administrativo- financiero que demuestre experiencia en rendiciones de cuentas acorde a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo que se podrá demostrar mediante documentación que demuestre fehacientemente la experiencia (rendiciones, convenios, contratos u honorarios en organismos públicos, entre otros)	1 al 5
Relación con el Estado	20%	Experiencia por la persona jurídica en al menos 5 proyectos con órganos de la Administración del Estado, central o descentralizada (municipalidades, gobiernos regionales, u otros) en los últimos 10 años, contados desde la publicación del presente instrumento en el sitio web del Ministerio de Energía.	1 al 5
Descentralización	5%	Que la persona jurídica postulante tenga domicilio en la región de Atacama.	0 - 5
Inclusión enfoque género	5%	Se obtendrá el puntaje total de este criterio si el porcentaje de mujeres es superior al 50% del equipo de trabajo, sumados los equipos técnicos y administrativo-financiero o si el jefe de proyecto es mujer.	0 - 5
Sostenibilidad energética	5%	Acciones demostrables en eficiencia energética y energías renovables que ha realizado el postulante en sus instalaciones.	0 - 5

Por cada criterio de evaluación, se calificará la propuesta con los puntajes indicados, siendo la nota mínima 0 o 1 dependiendo del criterio y la máxima 5. Luego, se efectuará el promedio conforme a las ponderaciones indicadas en el cuadro superior para obtener el puntaje final.

4.3. Selección

El proceso de selección se llevará a cabo por un comité evaluador técnico que revisará los antecedentes de los postulantes y definirá al seleccionado, considerando los criterios expuestos en el numeral anterior.

La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes profesionales de la Subsecretaría de Energía:

1. El jefe de la División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales del Ministerio de Energía, Sr. Alex Santander.
2. La jefa del Departamento de Gestión y Presupuesto, Sra. Paz Díaz.
3. La jefa de la Unidad Ambiental y Territorial, Sra. Claudia Rodríguez.

Si alguno de los integrantes titulares del comité evaluador tuviere algún impedimento para ejercer sus funciones, lo reemplazará el jefe de la Unidad de Planificación Energética y Nuevas Tecnologías, Sr. Carlos Toro.

En caso de no presentarse postulantes en el plazo definido en el numeral 3.2. de esta convocatoria, o éstos no cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en los numerales 3.1. y 3.3. de este concurso, o bien, no cumplan con los estándares técnicos y administrativo-financieros requeridos, el comité podrá declarar la convocatoria desierta, realizar un nuevo llamado o suscribir un convenio de forma directa, de acuerdo a los intereses de la Subsecretaría.

4.4. Resolución de empates

En caso de existir empate entre dos o más postulaciones, se seleccionará al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación “Experiencia” de la presente convocatoria.

En caso de persistir el empate, la convocatoria se adjudicará al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación de “Relación con el Estado”.

5. Convenio de Transferencia y ejecución de recursos

La persona jurídica seleccionada para la ejecución del proyecto **“Levantamiento y sistematización de información base de personas asociadas a empleos directos e indirectos de industria contaminante para la construcción de planes de transición justa orientados a la reconversión productiva que promueva el desarrollo local sostenible – Comuna de Huasco”** deberá suscribir un convenio de transferencia con la Subsecretaría de Energía dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le comunica la selección de su postulación. En casos excepcionales, se podrá conceder una prórroga de 15 días hábiles, respecto de aquellas solicitudes que se presenten antes del vencimiento del plazo anteriormente referido.

En dicho convenio y en consideración que los recursos provienen de CORFO, se deberán regular los aspectos esenciales establecidos en el convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Energía y CORFO, además de los derechos y obligaciones del adjudicatario. En caso de no entregar los antecedentes necesarios para la firma dentro de plazo o de no suscribir el convenio, se tendrá por desistido el beneficiario seleccionado, y podrá adjudicarse a la postulación que haya obtenido el segundo mejor puntaje o suscribir un convenio en forma directa, en caso de no existir una postulación idónea para readjudicar.

En caso de ser aprobado el proyecto postulado, el beneficiario seleccionado deberá ejecutar las actividades e instrumentos en las condiciones establecidas en la presente convocatoria y en el convenio de transferencia subsecuente que se suscriba al efecto entre la Subsecretaría de Energía y el beneficiario seleccionado. Asimismo, el beneficiario seleccionado deberá ajustar su proceder a lo establecido en el Convenio de Desempeño aprobado por CORFO y la Subsecretaría, destinando los recursos exclusivamente para la finalidad que le fueron otorgados, realizar las licitaciones y contrataciones comprometidas en calidad de entidad intermediaria, en caso de ser necesario, observar las normas relativas a rendiciones y entrega de información, particularmente, la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la

República, y, en general, cumplir las normas establecidas en las presentes bases y en la normativa que le resulte aplicable.

Esta convocatoria y su adjudicación se llevarán a cabo en la medida que exista disponibilidad presupuestaria en el Programa 06 de la Subsecretaría de Energía, proveniente de la Programa Desarrollo Productivo Sostenible y del Convenio de Desempeño de CORFO, ambos ya referidos.

6. Notificaciones

El postulante autoriza y consiente expresamente para ser notificado mediante el correo electrónico informado en su postulación. La notificación surtirá efectos a partir de la fecha y hora disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado. El postulante se obliga a mantener actualizado el correo electrónico informado, y cualquier cambio de éste, deberá ser comunicado a la Subsecretaría de Energía.

7. Consultas

Todas las preguntas relacionadas con el proceso de postulación a la presente convocatoria deberán ser dirigidas al correo electrónico preguntas.dps@minenergia.cl. Las preguntas podrán ser recibidas conforme al cronograma dispuesto en el numeral 4.1 de las presentes bases, en el horario de Chile continental.

8. Aceptación de los términos de la convocatoria

Por el solo hecho de la postulación a la presente convocatoria, se entiende que para todos los efectos legales el participante conoce y acepta el contenido íntegro del presente instrumento. Los postulantes deberán dar cumplimiento estricto a la normativa legal y reglamentaria vigente para el sector público, específicamente, en lo aplicable al presente concurso y a la correspondiente ejecución del convenio de transferencia y del Programa DPS. Estos términos y condiciones de postulación son vinculantes para los postulantes y forman parte integrante del referido convenio u otro documento que se suscriba para regular la ejecución del proyecto con la Subsecretaría de Energía.

Finalmente, en lo no regulado expresamente por la presente convocatoria, ésta se regirá supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N°19.880, de Bases de Procedimiento Administrativo de la Administración del Estado.

ANEXO N° 1: EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

N°	Nombre completo de cada profesional del equipo propuesto (Mínimo 4 profesionales, máximo 8 profesionales)	Profesión y nivel de educación ⁽¹⁾	Relación contractual con la persona jurídica ⁽²⁾	Indicar si pertenece a equipo técnico, administrativo-financiero o jefe de proyecto
1				
2				
3				
4				

⁽¹⁾ **Profesión y nivel de educación:** se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.

⁽²⁾ **Relación contractual con la persona jurídica** emplear alguna de las siguientes categorías: contrato indefinido, contrato plazo fijo, honorarios jornada completa/parcial, honorarios eventuales, y otros (especificar).

ANEXO N° 2: CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

Antecedentes del profesional	
CARGO (*)	
Nombre completo	
N° de Cédula de identidad	
Profesión (Pre-grado), año título (**)	
Universidad o institución de obtención del pre-grado	
Post grado / Post título (área y universidad) (**)	
Cargo en la persona jurídica	

(*) Debe indicar el rol o especialidad dentro del equipo de trabajo propuesto

(**) Se deberá respaldar lo informado adjuntando copia de los certificados académicos que correspondan.

Experiencias en las que ha participado

Debe mencionar las experiencias en que ha participado en los últimos 10 años y que cumplan con el criterio de evaluación. Es importante que la descripción de la función desempeñada sea breve, pero contenga la información necesaria para evaluar la pertinencia de éste para el cumplimiento del criterio.

N°	Nombre de la experiencia	Entidad ⁽¹⁾	Año	Función desempeñada ⁽²⁾	Región o País	Información de contacto
1.						
2.						
3.						
...						

(1) Entidad: indicar nombre de la empresa o institución, y teléfono y/o correo de contacto como medio de validación de la información entregada.

(2) Función desempeñada: descripción de la experiencia, tareas asignadas, rol dentro del equipo, etc.

Notas:

- El Anexo puede ser presentado en formato vertical u horizontal.
- Se deberán agregar tantos Anexos N°2 como profesionales se proponga en el Anexo N°1

Nombre Oferente y del/los
Representante/s Legal/es (en caso que
corresponda)

Firma del oferente o del/los
Representante/s Legal/es

Fecha:

2. LLÁMASE a concurso para la selección de la persona jurídica beneficiaria del concurso “Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Estrategias Territoriales: Transición Justa - **Levantamiento y sistematización de información base de personas asociadas a empleos directos e indirectos de industria contaminante para la construcción de planes de transición justa orientados a la reconversión productiva que promueva el desarrollo local sostenible – Comuna de Huasco**” que se indica, destinado a la ejecución del Programa DPS.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL Y ARCHÍVESE

**LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA**

